CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE

En virtud del artículo 1º del decreto 2209 de 1998,

Revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 a la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, y de acuerdo a los manuales específicos no existe personal suficiente de planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el Jefe de tal Dependencia, haciéndose necesaria la contratación de una persona Natural con **TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO,** en caso de no contar con los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta las equivalencias descritas en el Decreto 1083 de 2015 por remisión normativa de la resolución nro. 0005 de 07 de enero de 2020.

Que el Objeto del contrato es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN MATERIA JURÍDICA DANDO TRAMITE A LOS RECURSOS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES Y DISCIPLINARIOS, ADELANTADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES".**

Que se constató que el personal existente es insuficiente para atender las actividades y requerimientos de esa dependencia.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., en el mes de mayo de 2020.

Atentamente,

Ma. Isabel Carrillo H.

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe de División de Personal.